

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-DEO-SGI-001-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	4

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y A LA RECOMENDACION

OBJETO: “SERVICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO SECTORES 9007 NUEVO PUENTE PUMAREJO CON SUS ACCESOS Y RAMALES PR0+0000-PR2+0189”

LOTE 2

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los proponentes para los diferentes procesos del programa de MANTENIMIENTO RUTINARIO respecto del cálculo del valor del IVA para las COOPERATIVAS, la entidad se permite informar que realizó nuevamente la verificación de las ofertas económicas, encontrándose que para las COOPERATIVAS se realizó un ajuste frente al valor resultante del IVA, sin que esto modifique los órdenes de elegibilidad establecidos en la audiencia de recomendación del presente Lote.

Es preciso aclarar que el orden de elegibilidad del presente lote no presenta modificación por cuanto el puntaje otorgado a las ofertas económicas se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral **4.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE OFERTA ECONOMICA** Pliego de Condiciones definitivo, que a la letra consagra:
(...)

“Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor básico total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética”.

Asi las cosas a continuación, se relacionan los ajustes mencionados:

Que el día 08 de agosto de 2023, se realizó la audiencia virtual através de la plataforma Microsoft Teams de conformidad con lo estipulado en el protocolo, acto seguido se dio lectura a la calificación definitiva y los respectivos puntajes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en el Capítulo IV Criterios de comparabilidad y calificacion de las propuestas, asignación de puntajes y criterios de desempate. Así mismo, se dio apertura a la oferta económica, de acuerdo con el numeral 4.1.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Ahora bien, de conformidad con el Concepto numero C – 836 del 28 de septiembre de 2022, respecto de la aplicación de la TRM como método de ponderación en los procesos en los que existe un único oferente habilitado señala lo siguiente:

“(…) En atención a la consulta formulada debe señalarse que, si bien los documentos tipo no admiten la posibilidad de modificar o de incluir nuevos métodos de ponderación económica, en atención a la regla de la inalterabilidad, lo cierto es que en los eventos en los cuales no exista pluralidad de oferentes, debido a que solo uno quedo habilitado, lo más apropiado es no hacer uso del método de ponderación que corresponda, de acuerdo con la TRM, sino que por el contrario se otorgue el puntaje máximo al único oferente habilitado.

Lo anterior en la medida que, a pesar de que no existe una regla definida en los documentos tipo, la conclusión a la anterior postura se acoge en atención al principio de economía, dispuesto en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos. En tal sentido, no es necesario desgastar a la administración esperando a la TRM que se dicte defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que será evaluada y, por lo tanto, se le otorgará el puntaje máximo.

Cabe mencionar que el método aleatorio para seleccionar la fórmula de ponderación de la oferta económica desestimula los actos de corrupción, puesto que no es posible manipular la TRM para

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-DEO-SGI-001-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	4

conocer con anticipación la fórmula aplicable y poder adjudicar al proponente que la entidad desee. Hasta este punto resulta clara la justificación de la escogencia del método aleatorio a partir de la TRM como un mecanismo que desestimula los actos de corrupción en el proceso de evaluación para escoger el método aleatorio de ponderación de las ofertas económicas y para evitar la colusión de las ofertas y que se realice un proceso de selección objetivo de acuerdo con los pliegos.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015(...)"

De conformidad con lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en el concepto citado, en el presente caso por principio de economía procesal y para evitar el desgaste de la administración, al tratarse de un único proponente habilitado, no es necesario esperar a que se fije la TRM que defina el método de ponderación, sino que, debido a que en el Proceso de Contratación hay un único oferente, la oferta económica presentada es la única que fue objeto de evaluación, acreditándose su cumplimiento, motivo por el cual se le otorgará el puntaje máximo.

A continuación, se presenta la calificación definitiva del proponente:

1. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Resultas las observaciones, se relaciona a continuación la calificación definitiva del proponente:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACION FINAL	PROPUESTA ECONOMICA
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE APERTURÓ
2	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES COTRA-ANDES	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	NO SE APERTURO

2. Una vez aperturado el sobre económico del proponente calificado como hábil en los requisitos habilitantes, se hace un breve resumen de la evaluación y se anexa la matriz de evaluación económica en la cual se evidencia el detalle y su respectiva evaluación:

2.1 PROPONENTES CON CORRECCIÓN ARITMETICA

La oferta economica del proponente No. 01 no fue objeto de correccion aritmética, como se informa en la matriz economica de evaluacion.

2.2 PROPONENTE RECHAZADOS EN OFERTA ECONOMICA:

No hubo proponente rechazado en oferta económica

3. VALOR OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE HABILITADO:

PROP. No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA INICIAL (SUBTOTAL BASICO) (\$)	PROPUESTA ECONOMICA VERIFICADA (SUBTOTAL COSTO BASICO) (\$)
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	\$177.540.000,00	\$177.540.000,00

4. Adicionalmente la entidad se permite manifestar que aplicó la metodología contemplada en la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente. Teniendo en cuenta que las ofertas económicas evaluadas para el presente proceso son menores a cinco, se procedió a realizar el siguiente procedimiento:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-DEO-SGI-001-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	4

“En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal”

Del ejercicio anterior, se obtuvo la siguiente información:

ANÁLISIS DE ACUERDO A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE				
PROP. No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA (SUBTOTAL BASICO) (\$)	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR BASICO Y LA PROPUESTA EN PESOS	PRESUPUESTO OFICIAL BASICO \$177.540.000,00
1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	\$177.540.000,00	\$2.572,00	0.001%

En consecuencia, se evidencia que el proponente **No. 01** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD no supera el 20% con respecto al presupuesto oficial, por lo tanto, la entidad no requerirá aclaración por parte del proponente al cual se le realizó la evaluación de su oferta.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL LOTE EN EVALUACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 180,606,600.00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD	1	99.7500000
2º	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LOS ANDES	2	0.0000000

6. ALCANCE A LA RECOMENDACIÓN

Asi mismo en virtud del alcance al informe de la evaluación económica respecto del cálculo del valor del IVA para las COOPERATIVAS, el comité evaluador se permite igualmente dar alcance a la recomendación a la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES de la entidad como quiera que no resultó modificación a los órdenes de elegibilidad establecidos en la audiencia de recomendación del presente Lote, la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMO SEXTO. - RECOMENDACIÓN COMIITE EVALUADOR LOTE 2.

MODULO NUMERO DOS (2): SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO SECTORES 9007 Nuevo Puente Pumarejo con sus accesos y ramales PR0+0000-PR2+0189

VALOR: **\$180’606.600**

Teniendo en cuenta lo anterior, que la oferta más favorable para los intereses de la Entidad ha sido la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, este comité evaluador procede a recomendar a la SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES adjudicar SELECCIÓN ABREVIADA **No. SA-MC-DEO-SGI-001-2023** cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO SECTORES 9007 Nuevo Puente Pumarejo con sus accesos y ramales PR0+0000-PR2+0189” al proponente COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CORDIALIDAD –NIT 800031110-7 representado legalmente por "ALFREDO ENRIQUE MUÑOZ ÁVILA C. C. 8.632.869 de Sabanalarga, por un valor total de la propuesta de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$180’606.600)**, IVA incluido, la cual no fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución de

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SELECCIÓN ABREVIADA SA-MC-DEO-SGI-001-2023	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	4

4 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio que impartirá el jefe de la unidad Ejecutora del instituto, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

EVALUADOR ECONÓMICO Y JURIDICO:

 RUBY MERCEDES PEREZ PEREZ Evaluación Económica
 DIEGO LEONARDO GOMEZ OLMOS EVALUACIÓN JURÍDICA